



RESOLUCION DIRECTORAL N° 447-2024- GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC/DE.

Huamachuco, 02 de setiembre del 2024.

VISTO; El Memorandum N° 644-2024-GRLL-GGR-GRS-RSC-D.E., de fecha 02 de setiembre del 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva institucional, respecto a que se autoriza la designación del Fedatario, de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, recaído en la servidora TAP. SONIA Y. CARHUAMACA QUINCHO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1, del artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 2, del referido artículo, el Fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, así como, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 127° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, cuando se establezca requisitos de autenticidad de documentos, el administrado podrá acudir a los fedatarios designados por la Entidad;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, como FEDATARIO de la Unidad Ejecutora 406-Salud Sánchez Carrión, a la servidora SONIA Y. CARHUAMACA QUINCHO, Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo STD, personal nombrado del Hospital Leoncio Prado Huamachuco de esta unidad ejecutora de salud, quién desempeñará dicha función indistintamente y de acuerdo a las necesidades de la Institución, dentro de los límites y responsabilidades señaladas por Ley.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Administración Institucional, proporcione Libro de Registro, Sellos y demás útiles que requiera el Fedatario designado, para cumplir su labor.

Artículo 3°. - **PRECISAR** que el referido Fedatario desempeñará sus funciones en forma ad honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

Artículo 4°.- **DISPONER** que el Fedatario designado queda obligado a llevar un Registro de Documentos autenticados y certificados, consignando los actos que autentique y las certificaciones que realice en el ejercicio de sus funciones

Artículo 5°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias correspondientes en el modo y forma de Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/SOCM/mjtv
C c. Archivo.



REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
[Firma]
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED INTEGRADA DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quincho
FEDATARIO
Reg. N° 005
Fecha: 02/09/2024